MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 18/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512,** y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, con **RUC N° 80032591-5,** domiciliada en la **Avda. Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta M. Schwartzman, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por la Sra. **Natalia Beatriz Peralta Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 3.779.249** conforme al Poder General para Licitaciones otorgado por la firma **ENGADI S.R.L.**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de almuerzo escolar del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, a ser entregadas a distintas escuelas conforme a lo establecido en el cronograma de entrega según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato del 05 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	840	30	3	10	544.164.180

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314434.----------

Lic. Natalia Peralta
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 18/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita.** La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 925/2016 de fecha 11 de Julio de 2016,** y refrendada mediante la **Resolución Nº 084/2016 de fecha 18 de Julio de 2016, emanada de la Junta Municipal**.----------

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR									
Nro. De Orden	**Nro. De Ítem**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**1**	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M.	Engadi	Nacional	Unidad	20.425	Ración	12.901	263.502.925
2	**2**	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Engadi	Nacional	Unidad	11.685	Ración	12.901	150.748.185
3	**3**	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Engadi	Nacional	Unidad	10.070	Ración	12.901	129.913.070
TOTAL GUARANÍES									**544.164.180**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 544.164.180 (Guaraníes Quinientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M., situado en el Asentamiento (barrio San Miguel) km 224 ruta VI, Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno" ubicado en el Barrio Santa Domingo Col. F.R.M km 20 y Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia" sito en el Barrio Santa Lucia Km 225 Ruta VI.----------

Lic. Natalia Peralta
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 18/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 22 del mes de Julio y año 2.016.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

NATALIA BEATRIZ PERALTA CARDOZO
ENGADI S.R.L.
Empresa Contratista

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043